

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL  
VIGESIMATERCERA BRIGADA**



**JEFATURA DE ESTADO MAYOR BR-23**  
San Juan de Pasto 17 Septiembre del año dos mil Once  
(2011).

**COMUNICADO DE PRENSA**

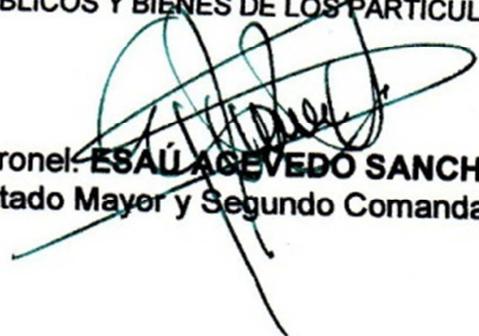
EL COMANDO DE LA VIGESIMATERCERA BRIGADA, SE PERMITE INFORMAR A LA OPINIÓN PÚBLICA QUE, CON EL PROPÓSITO DE SALVAGUARDAR EL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL Y LA PROTECCIÓN LEGAL A LA POBLACIÓN CIVIL EN LOS MUNICIPIOS DE PASTO Y CHACHAGUI (NARIÑO) Y TODA LA JURISDICCIÓN, SE HACE NECESARIO POR PARTE DE LA FUERZA PÚBLICA ADOPTAR MEDIDAS ESPECIALES Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 32 Y 41 DEL DECRETO LEY 2535 DE 1.993 AL SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA UNIDAD OPERATIVA MENOR, SE EXPIDIÓ LA RESOLUCIÓN No 004 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR EL CUAL SE SUSPENDE DE MANERA GENERAL Y POR TIEMPO DETERMINADO LA VIGENCIA DE LOS SALVOCONDUCTOS, LICENCIAS Y PERMISOS PARA EL PORTE DE ARMAS DE FUEGO EN LOS MUNICIPIOS DE PASTO Y CHACHAGUI (NARIÑO) Y TODA SU JURISDICCIÓN, CON EL PROPÓSITO DE CONTRARRESTAR EL ACCIONAR DELICTIVO DE LAS ORGANIZACIONES AL MARGEN DE LA LEY QUE SE PUEDA GENERAR TENIENDO ENCUESTA QUE EL PROXIMO 19 DE SEPTIEMBRE SE REALIZARA EL ENCUENTRO DE ALCALDES Y SECRETARIOS DE PLANEACION MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PRESIDIDO POR EL SEÑOR VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOCTOR ANGELINO GARZON.

LA MEDIDA ESTA DIRIGIDA A SUSPENDER DE MANERA GENERAL Y POR TÉRMINO DEFINIDO LOS PERMISOS PARA PORTE DE ARMA DE FUEGO AÚN CON SALVOCONDUCTO EN EL MUNICIPIO DE PASTO - CHACHAGUI (NARIÑO) Y TODA SU JURISDICCIÓN ASI:

**A PARTIR DE LAS 18:00 HORAS DEL DÍA DOMINGO 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011) HASTA LAS 18:00 HORAS DEL DÍA LUNES 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2.011).**

SE EXCEPTÚAN DE ESTA MEDIDA, LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA, LOS ORGANISMOS NACIONALES DE SEGURIDAD, LOS CUERPOS OFICIALES ARMADOS, LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES Y DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS ENMARCADAS DENTRO DEL DECRETO 356/94, LOS MIEMBROS DE SEGURIDAD DE LOS CUERPOS DIPLOMÁTICOS Y CONSULAR RECONOCIDOS Y ACREDITADOS ANTE EL ESTADO COLOMBIANO, LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL EN USO DE BUEN RETIRO.

ES LA INTENCIÓN DEL COMANDANTE DE LA VIGESIMA TERCERA BRIGADA, NEUTRALIZAR LA AMENAZA DE LAS ORGANIZACIONES ARMADAS AL MARGEN DE LA LEY (OAML), PRESERVAR LOS DERECHOS, LAS GARANTÍAS Y LOS DEBERES DE LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN ESTOS MUNICIPIOS (PASTO - CHACHAGUI DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO), IMPLEMENTANDO ESTRATEGIAS QUE SE APLICARAN DENTRO DEL PERIODO ESTABLECIDO, ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE ACTOS DE VIOLENCIA QUE CAUSEN DAÑO A LA POBLACIÓN CIVIL, INSTITUCIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y BIENES DE LOS PARTICULARES.

  
Coronel: **ESAU ACEVEDO SANCHEZ.**  
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR-23.